Contrato y/o Convenio No.	323 – 2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		
Nombre del supervisor y/o interventor	DANIEL MAURICIO AGUILLÓN MAYORGA MAURICIO CUESTAS		
Dependencia	DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	Prestar sus servicios para la ejecución de instrumentos y/o programas, que promuevan la competitividad del sector agropecuario, mediante apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes y promoción al consumo de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales.		
Fecha de inicio	6 de julio de 2023	**Fecha de terminación**	30 de abril de 2024
Período objeto del informe:	1 de marzo de 2025 – 31 de marzo de 2025		
Informe número	No. 21		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el en el Contrato 323-2023 aplicables en el periodo de este informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A continuación, frente a cada obligación específica, se reporta la descripción de las actividades llevadas a cabo por la Bolsa y la referencia a los soportes de dichas actividades, los cuales se encuentran dispuestos en el recurso compartido que la Bolsa tiene con el MADR “BMC_Soportes_Bolsa_MADR”, por cada contrato marco y número de informe, sin embargo agradecemos indicarnos, según su consideración, el drive del MADR en el que la Bolsa pueda proceder con el cargue de estos soportes documentales.

	Obligación contractual	Descripción de la Actividad desarrollada	Producto o evidencia o entrega
1	Presentar el plan operativo y entregar el documento soporte del comportamiento del mercado de los productos priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, para la aprobación del Comité Administrativo del Contrato, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Actividad cumplida, descrita y soportada en el informe No. 1	N/A
2	Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la		

	producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, de conformidad con los lineamientos entregados por el Ministerio, con el Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, relativas a estas necesidades	De acuerdo con el Plan Operativo aprobado, para cada uno de los programas se han realizado las siguientes actividades: **1.Programa para apoyar la implementación de Buenas Prácticas Pecuarias para los pequeños productores de huevo**. Como se indicó en el informe No. 9, FENAVI finalizó el 30 de marzo, las actividades de validación de requisitos de los productores, aprobando los 1.320 productores correspondientes al cupo del programa. La Bolsa validó el 100% de los soportes presentados por FENAVI sobre la entrega de 1.320 equipamientos solidarios y la realización de 1.320 capacitaciones. La Bolsa se encuentra a la espera del reintegro de recursos para liquidar este programa, por un valor cercano a $84 millones para proceder con la emisión del acta de liquidación. El avance técnico se reporta en el 100% y el financiero en el 90%. **2.Programa de buenas prácticas de producción de la acuicultura - BPPA** Como se indicó en el informe anterior, del cupo de 360 productores, fueron beneficiados 345, en razón a la verificación en zona de las condiciones de participación. El operador se encuentra en el proceso de remisión de soportes faltantes e informe final para proceder con la liquidación del programa. La Bolsa continúa en el proceso de revisión documental. Así mismo, la Bolsa efectuó la validación de la ampliación de la póliza de cumplimiento para cubrir la etapa de liquidación del contrato, en atención al requerimiento del MADR. El avance técnico se reporta en el 97,19% y el financiero en el 85%. **3.Programa de apoyo para el mejoramiento del cultivo del plátano, piña y mora mediante actividades de fortalecimiento a la productividad de pequeños productores de país.**	**Soporte 2.1.** Correo validación por parte de la Bolsa de la ampliación de la póliza para cubrimiento del periodo de liquidación.

		Como se indicó en informes anteriores, el 29 de noviembre se firmó el acta de liquidación, la cual fue remitida al MADR como parte de los soportes del informe con corte al mes de noviembre 2024. El avance final técnico y financiero cerró en el 99.98%. **4.Construcción de la canasta básica de insumos para la producción de leche y carne bovina.** Como se indicó en el informe anterior, la Bolsa legalizó el acta de liquidación del contrato 2023-004 suscrito entre la Bolsa y UNIAGRARIA, la cual fue firmada el 9 de septiembre de 2024. Por lo anterior, el avance técnico cerró en el 100% y el financiero en el 97,71%. **5. Programa de apoyo para la operación en laboratorios de calidad del arroz** Como se indicó en los informes anteriores, este programa finalizó su operación en los siete laboratorios el 31 de diciembre de 2023. Entendiendo la necesidad de los productores de arroz y las dificultades presupuestales del MADR, la Bolsa asumió el costo para operar los laboratorios durante el mes de enero, mes en el que se realizaron 79 análisis de laboratorio. La Bolsa llevó a cabo las actividades de entrega de los laboratorios a FEDEARROZ y se realizaron los trámites correspondientes, finalizando el 24 de junio con la firma de las 7 actas de liquidación de los Contratos de comodato para cada uno de los laboratorios. El avance técnico cerró en el 100% y el financiero en 100%. **6.Programa de monitoreo al almacenamiento de arroz** Como se indicó en informes anteriores, este programa finalizó su operación, con cargo al contrato 2023-0323, el 29 de febrero de 2024. El recurso no ejecutado por valor de $2.302.504 será devuelto al Tesoro Nacional en el proceso de liquidación del contrato marco. El avance técnico cerró en el 100% y el financiero en 99,56%.		

		7.Programa de apoyo para la logística productiva de postcosecha y de comercialización de los pequeños productores de cebolla Como se indicó en informes anteriores, la Bolsa legalizó el acta de liquidación del contrato 2023-006 suscrito entre la Bolsa y Soluciones y Suministros S.A.S, la cual fue firmada el 25 de octubre de 2024. El avance técnico cerró en el 99,63% y el financiero en 97,79%. **8. Programa para el fortalecimiento del sector fiquero con enfoque de mercados, a partir del mejoramiento de la competitividad bajo un modelo de planeación sostenible familiar y comunitaria.** El 30 de abril de 2024, el operador culminó la entrega de kits a los 1.068 productores beneficiarios, así como las visitas de acompañamiento técnico y entrega de máquinas y demás actividades del programa. La Bolsa, en cumplimiento de sus obligaciones, ha verificado uno a uno los documentos soporte de realización de actividades, verificando las actas de entrega, efectuando la validación de autorización de datos e imagen, documento de identidad, validación de antecedentes de policía y procuraduría, entre otros. La Bolsa ha aprobado el 100% de los soportes de entrega de kits a los 1.068 productores, así como los soportes de las visitas iniciales y de seguimiento. Así mismo se ha validado la entrega de las cuatro máquinas desfibradoras y continúa en el proceso de validación de soportes de asistencia a talleres y al evento fiquero. De otra parte, la Bolsa ha realizado las gestiones con el operador FENALFIQUE para requerir el cumplimiento de la ampliación de la póliza de cumplimiento en atención al requerimiento del MADR. De acuerdo con lo anterior, y sujeto a la validación documental que está en proceso por parte de la Bolsa, el avance técnico se reporta en el 100% y el financiero en 85%. **9. Apoyo a las coberturas de precio y tasa de cambio** Según el acta No. 3 de Comité Administrativo llevado a cabo el 25 de octubre de 2023, no se	**Soporte 2.2.** Correo enviado a FENALFIQUE recordando la obligación de ampliación de la póliza de cumplimiento **Soporte 2.3.** Correo enviado a FENALFIQUE confirmando el recibo de subsanaciones enviadas el 25 de marzo de 2025 para revisión de la Bolsa

presentó la necesidad de ejecutar este programa dada la situación mundial de precio del maíz con tendencia a la baja y los altos costos de producción, redistribuyendo el presupuesto asignado a este programa.

10. Apoyo a la comercialización de productores de cacao del país, mediante la participación de la feria internacional de cacao Chocoshow.

Como se ha referido en informes mensuales anteriores, la Bolsa procedió a la liquidación del contrato 2023-03 el 19 de abril de 2024.

La ejecución técnica finalizó en el 100% y la ejecución financiera en el 100%.

11. Promoción al Consumo

De acuerdo con los lineamientos remitidos por el MADR, los procesos contractuales requeridos con cargo a rubros de promoción al consumo y el acta de comité administrativo No. 8 llevado a cabo el 1 de marzo de 2024, el MADR realizó redistribución de recursos disminuyendo en $65.779.633 el rubro de promoción al consumo para el programa de monitoreo al almacenamiento de arroz, quedando así la redistribución de recursos:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN
Chocoshow	$ 487.804.87
Consumo pescado, miel, ovino-caprino, especies menores, leche	$ 4.197.417.41
Consumo panela	$ 2.111.219.51
Consumo frutos, hortalizas, maíz	$ 2.439.853.83
TOTAL	**$ 9.236.295.64**

A partir de esta indicación y de acuerdo con los recursos ejecutados y comprometidos en cada programa requerido por el MADR, la redistribución de recursos a nivel de programas correspondió así:

PROGRAMA	ASIGNACIÓN INICIAL	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
Chocoshow – Fedecacao	$ 487.804.878	$ 487.804.878
Central de medios – RTVC	$ 5.134.270.400	$ 5.134.270.400
Panelatón 2023 - Fedepanela	$ 60.000.000	$ 60.000.000

Agencia publicidad - Factorial Media S.A.S.	$ 1.460.000.000	$ 1.400.072.213
Agencia publicidad – Cultura Popular	$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000
Expopanela – Fedepanela	$ 124.950.000	$ 124.950.000
Frutos Amazónicos - Cultura Popular	$ 72.100.000	$ 66.248.154
Promoción consumo plátano, pescado y panela - Herencia de Timbiquí	$ 446.050.000	$ 446.050.000
Expoartesanías - Cultura Popular	$ 100.000.000	$ 100.000.000
Promoción al consumo de maíz - Cultura Popular	$ 416.900.000	$ 416.900.000
TOTAL	**$ 9.302.075.278**	**$ 9.236.295.645**

El rubro redistribuido correspondió a recursos no ejecutados en los contratos suscritos con Factorial Media S.A.S y Cultura Popular (evento de Frutos Amazónicos).

11.1 Agencia de publicidad Factorial Media:

Como se ha indicado en informes anteriores, el 7 de marzo de 2024 la Bolsa emitió el acta de liquidación del contrato 2023-010.

La ejecución técnica finalizó en 100% y la financiera en el 92,6%. Esta ejecución financiera se reporta respecto a la asignación inicial de recursos, que es la que se refleja en el contrato suscrito entre la Bolsa y Factorial Media S.A.S.

11.2 Agencia de publicidad Fundación Cultura Popular:

Como se indicó en informes anteriores, el 4 de julio de 2024 la Bolsa procedió a la emisión del acta de liquidación.

La ejecución técnica finalizó en 100% y la financiera en el 100%.

		11.3 Central de medios RTVC: Como se indicó en el informe anterior, a partir del informe técnico y financiero subsanado por parte de RTVC, previa aprobación de los informes técnicos por parte del Comité de Seguimiento, la Bolsa procedió en el mes de diciembre 2024, dado el recurso disponible por parte de la Bolsa y la no disponibilidad de recursos por parte del MADR, con la realización de un pago parcial por valor de $2.000.780.580, para un acumulado de pagos por parte de la Bolsa a RTVC por $3.027.634.660. Con corte al 31 de marzo de 2025, RTVC tiene pendiente aún la presentación de dos soportes por un total de $16.135.590 para demostrar un total ejecutado por valor de $4.982.511.935, quedando un saldo sin ejecutar de $151.758.465, monto que será reintegrado al tesoro en el proceso de liquidación del contrato marco. Al respecto, es importante citar que, la Bolsa ha estado reiterando la solicitud de presentación de estos soportes. Así mismo hemos sido notificados de nuevos cambios de personal al interior de RTVC, sin que a la fecha haya sido posible contar con respuesta. Frente a este tema, también es de tener en cuenta que no contamos con recursos disponibles para efectuar el pago del saldo pendiente, aún descontando los soportes faltantes, razón por la cual, no hemos procedido con la liquidación respectiva. La ejecución técnica se reporta en el 100%. La ejecución financiera se encuentra en el 58,97%. **11.4 Panelatón 2023:** Como se indicó en informes anteriores, este programa cerró su ejecución técnica del 100% y ejecución financiera del 99,1%. El operador logró condiciones de favorabilidad, optimizando los recursos destinados a la ejecución del proyecto. En ese orden, el recurso no ejecutado de $540.000 será devuelto al Tesoro Nacional en el proceso de liquidación del contrato marco. El 9 de julio de 2024, se firmó el acta de liquidación. **11.5 Expopanela 2023:**	**Soporte 2.4** Correo a RTVC reiterando la solicitud de presentación de soportes faltantes

		Como se indicó en informes anteriores, este programa finalizó con una ejecución técnica y financiera del 100%. La Bolsa procedió con la firma del acta de liquidación respectiva el 4 de julio de 2024. **11.6 Campaña Gastronómica Timbiquí:** Como se indicó en informes anteriores, este programa finalizó con una ejecución financiera y técnica del 100%. La Bolsa procedió a la liquidación del contrato 2023-0018 el 30 de octubre de 2024, emitiendo el acta de liquidación respectiva. **11.7 Frutos amazónicos:** Como se indicó en informes anteriores, la Bolsa procedió con la liquidación del contrato 2023-0017 el 29 de febrero de 2024, emitiendo el acta respectiva, la cual fue remitida al MADR como soporte adjunto al informe No.8. Este programa cerró con una ejecución técnica del 100% y ejecución financiera del 92%. Cabe anotar que esta ejecución se refiere con base en la asignación inicial de recursos para este programa, a partir del cual se suscribió el contrato 2023-0017. **12. Metodología para avanzar en la identificación y caracterización integral de los trapiches paneleros.** El 30 de diciembre de 2023 finalizó el tiempo de ejecución del contrato. El 30 de enero de 2025 la Bolsa emitió el acta de liquidación del Contrato 2023-019. Este programa cerró con una ejecución técnica y financiera del 100%.	
3	Otorgar a los productores nacionales, los apoyos a que haya lugar, por afectaciones de índole climática, productiva, de emergencia económica y/o comercial, que se puedan presentar a lo largo del ciclo productivo y su comercialización. LA BOLSA – BMC deberá verificar la supervivencia de los beneficiarios, se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se	Para dar atención a la obligación de este numeral, la Bolsa, desde las etapas iniciales y hasta el mes de marzo en el que fueron enviados los listados de potenciales beneficiarios, realizó los procesos de verificación de supervivencia, validación de cédula colombiana, de participación en otros programas de la misma vigencia, de verificación SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), así como	N/A

	encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. Así como aquellos beneficiarios que hayan sido favorecidos en otro programa dentro de la misma vigencia	revisión en listas de procuraduría y policía con los operadores de los distintos programas, soportes que fueron remitidos en los informes mensuales al mes de marzo 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, durante la vigencia de este informe, no procede la realización de estas actividades.	
4	Realizar los pagos de los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas, expedidas por el Ministerio, a través de resolución según sea el caso.	Dado que, como se ha indicado en informes anteriores, el plan operativo del Contrato 323-2023 no contempla programas que requieran pago de incentivos o apoyos directos, por lo que no aplica en este caso, la ejecución de esta obligación por parte de la Bolsa.	N/A
5	Ejecutar los programas y/o instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores, realizando el seguimiento y control de estos directamente.	La Bolsa, en el marco del contrato 2023-0323 ejecutó los programas del plan operativo realizando así mismo los procesos de seguimiento y control, realizando entre otras, las siguientes actividades: • Verificación de soportes documentales de las actividades realizadas en la ejecución de cada programa. • Seguimiento a informes y soportes de ejecución técnica y financiera como se ha referido en la obligación No. 2. • Generación de informes de avance de cada programa. • Trámites de liquidación contractual	Aplican los soportes referidos en este informe y Aplican los informes de obligaciones y de supervisión No. 1 al informe actual No. 21, así como los soportes presentados en este informe.
6	Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por la Bolsa, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el Ministerio o el Comité Administrativo del contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Ministerio.	Dado que el contrato marco terminó su periodo de ejecución el 30 de abril de 2024, a partir de esa fecha ya no es aplicable la realización de esta obligación.	N/A
7	Contar con un equipo de profesionales idóneos para la	Actividad referida y soportada en el informe No. 1.	N/A

	adecuada ejecución de los programas.		
8	Disponer de una herramienta tecnológica que permita al Ministerio, la verificación en línea del estado de los programas, que detalle los requisitos exigidos para cada uno de éstos y los soportes contractuales y de ejecución de cada programa.	La herramienta tecnológica se encuentra dispuesta para la atención del presente contrato	Link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr
9	Estructurar los documentos y proponer las estrategias que permitan el óptimo desarrollo de los programas, con base a las políticas y necesidades del Ministerio.	Durante el periodo objeto de este informe y desde el comienzo del contrato, la Bolsa ha participado activamente en las actividades de seguimiento a la ejecución de los distintos programas con el MADR, aportando desde su conocimiento y experticia, posibilidades de solución a los distintos inconvenientes operativos que se pueden presentar en la ejecución de los programas. De otra parte, dentro de la operatividad de la Bolsa, analiza, genera y actualiza, cuadros de control y de trazabilidad de la información referente a la ejecución de los programas para su seguimiento. Durante el mes de marzo no fue requerida información por parte del MADR, entendido por el tema de contratación al interior de la entidad.	Aplican los soportes referidos en este informe. **Soporte 9.1** Correo enviado al MADR con avance de los programas pendientes en liquidación
10	Suministrar información histórica y alertas tempranas sobre la evolución reciente de variables estratégicas de las cadenas para la toma de decisiones por parte del Ministerio	La Bolsa, de manera mensual con la presentación de informes de obligaciones y de supervisión del contrato, así como con el envío de información de avance de cada uno de los programas, suministra la información respectiva para dar atención a esta obligación, refiriendo al MADR, situaciones que pueden afectar el normal desarrollo de los programas.	**Aplica Soporte 9.1** Correo enviado al MADR con avance de los programas pendientes en liquidación **Soporte 10.1** Correo enviado al MADR con el informe de obligaciones y de supervisión del contrato 2023-0323 para el mes de febrero 2025
11	Entregar las bases de datos de beneficiarios de los programas enmarcados en las estrategias, de acuerdo con los requerimientos y formatos del Ministerio, completamente diligenciados.	Para atender esta obligación, en las reuniones iniciales con cada operador, la Bolsa realizó la explicación y envío del formato de Mi Registro Rural. Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y teniendo en cuenta los avances aquí referidos, la Bolsa se encuentra en las etapas finales del proceso de revisión documental de ejecución para verificación del cumplimiento de condiciones contractuales por parte de los operadores. Las bases de datos de beneficiarios de cada programa se remiten al MADR en el proceso de liquidación del contrato marco, una vez la Bolsa ha validado los soportes presentados por los	Se disponen listados parciales de productores validados con entrega de equipamientos solidarios.

		operadores frente a las obligaciones contractuales.	
12	Presentar al Ministerio los Indicadores de resultados y de gestión, conforme los requerimientos de la supervisión del contrato y la naturaleza de las estrategias implementadas.	A la fecha se refieren los siguientes indicadores generales del contrato 323-2023 adicional a los reportados en la Obligación No. 2 respecto del avance técnico y financiero de cada programa: • Contratación derivada: 15 contratos firmados y legalizados frente a los 15 requeridos, de acuerdo con el plan operativo. • Liquidación: 11 contratos liquidados y 4 contratos en trámite de liquidación. • Finalizados: 2 programas operados por la Bolsa. Frente al contrato marco 323-2023, para el período objeto de este informe, el avance técnico de los programas que requieren de contratación derivada se encuentra en **99,8%**, teniendo en cuenta la verificación y validación de soportes efectuada por parte de la Bolsa. En cuanto a los programas de administración de laboratorios y monitoreo de inventarios, estos presentan un avance de ejecución técnica de 100%. La ejecución financiera acumulada se reporta en $29.708.501.892, lo que corresponde al 89,74% del valor total del contrato 323-2023 y del 99,7% frente al total desembolsado por parte del MADR que a la fecha ha sido de $29.793.000.000. Teniendo en cuenta lo anterior, la Bolsa dio cumplimiento a la condición contractual establecida para solicitar el último desembolso del contrato 323-2023 que establece: *"(…) d. **Un cuarto desembolso**, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.309.642.863)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) acreditación de una ejecución financiera del 90% del total desembolsado, ii) entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de **LA BOLSA – BMC** y iv) la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral. (…)"* Este trámite de cobro fue realizado con el envío del informe a corte septiembre 30 2024, remitido al MADR el 1 de octubre de 2024. Con corte al mes de marzo 2025, la Bolsa no cuenta con disponibilidad de recursos del MADR.	Aplican informes No. 1 al actual No. 21, con los soportes 2.1 a 2.4 **Soporte 12.1.** Relación de órdenes de giro

13	Presentar al Ministerio informes mensuales desagregados por programas, número de beneficiarios, monto de la inversión y porcentaje de ejecución a la fecha con cobertura nacional y departamental, así como un informe final, sobre la ejecución técnica y financiera del contrato o cuando lo requiera la supervisión. Estos deberán incluir conclusiones y análisis de lecciones aprendidas en la ejecución.	Se está presentando este documento para consideración del Ministerio correspondiente al vigésimo primer informe mensual e informe de supervisión por parte de la Bolsa, en el que se detallan los principales aspectos de cada uno de los programas contemplados y aprobados en el Plan Operativo.	Se remite con este informe de obligaciones, el informe de supervisión detallado por programa
14	Apoyar permanentemente las estrategias de comercialización que defina el Ministerio para las Cadenas Agropecuarias.	La Bolsa apoya constantemente los programas y estrategias definidas por el Ministerio aportando desde su conocimiento y experiencia para lograr los objetivos propuestos. Lo anterior en concordancia con el parágrafo 2, artículo 71 de la ley 964 de 2005.	Aplican todos los soportes relacionados
15	Reconocer créditos exclusivos al Ministerio en todas las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del Contrato. Los derechos de autor y/o patrimoniales deberán ser del MADR.	A esta obligación se da cabal cumplimiento a través de la validación de uso de imagen del MADR en los formatos y piezas publicitarias generadas en desarrollo de los programas que corresponda. Durante el periodo de este informe no se realizó validación de uso de imagen al MADR dado que la duración del contrato finalizó el 30 de abril de 2023.	N/A
16	Designar a un funcionario de la Bolsa, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato	Actividad referida y soportada en el Informe No.1.	N/A
17	Prestar el apoyo operativo y logístico requerido para el desarrollo de los programas definidos por el Ministerio	La Bolsa se encuentra atenta a lo adicional que requiera el MADR, en el marco del contrato 323-2023. A la fecha, la Bolsa ha dispuesto su capacidad operativa y logística para realizar las actividades de ejecución de los programas realizando la supervisión, verificación de información, revisión de lineamientos, trámites contractuales, asistencia a las reuniones requeridas por el MADR, atención a las comunicaciones del MADR y demás entidades, entre otros.	Aplican todos los soportes referidos en este informe.
18	Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos por parte de los participantes del programa, de acuerdo con lo establecido en la	En el periodo al que hace referencia el presente informe, debido a que los programas ya se encuentran finalizados y con la validación correspondiente de los potenciales beneficiarios, no se realizaron procesos de	

	normatividad vigente y aquella que sea expedida por el MADR para cada uno de los programas	verificación de supervivencia, validación de cédula colombiana, participación en otros programas de la misma vigencia, verificación SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), así como revisión en listas de procuraduría y policía con los operadores de los distintos programas, actividades que en los informes mensuales presentados dentro del periodo de duración del contrato, fueron debidamente referidas y soportadas. Durante el mes de marzo, la Bolsa ha continuado los trámites de revisión y verificación documental frente a las condiciones requeridas para cada programa como se fue referido en la obligación No. 2.	Aplican soportes 2.1 a 2.4
19	Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de talento humano, necesaria para el manejo de los recursos económicos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan cumplir con los productores que participan en los diferentes programas.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha dispuesto de su infraestructura administrativa, logística y de talento humano referida en la propuesta inicial de la Bolsa para la suscripción del contrato 2023-0323.	N/A
20	Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por los participantes de los instrumentos y/o programas que implemente el Ministerio en desarrollo del contrato.	Como se indicó en la obligación 18, durante el mes de febrero, la Bolsa ha continuado los trámites de revisión y verificación documental frente a las condiciones requeridas para cada programa, en el proceso para liquidación de cada uno de los contratos derivados. Esta revisión comprende entre otras: • Verificación de soportes documentales de las actividades realizadas en cada programa. • Seguimiento a informes y soportes de ejecución técnica y financiera • Liquidación de contratos derivados una vez validado el cumplimiento de condiciones contractuales	Aplican soportes 2.1 a 2.4, 9.1, 10.1, 12.1.
21	Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del contrato.	Referente a las demás actividades, la Bolsa ha realizado las necesarias para dar atención a la ejecución del contrato 323, tal como se evidencia a través del avance en la ejecución del contrato marco y en el avance en cada uno de los programas.	
22	Realizar seguimiento y supervisión de los contratos derivados, elaborar informes mensuales de supervisión y reportar la información referente a la ejecución cuando la supervisión integral así lo requiera.	Este documento corresponde al informe No. 21 presentado para consideración del MADR, al cual se remite anexo, el informe de supervisión de la Bolsa Mercantil, en el que se presenta el detalle de las actividades realizadas en cada uno de los programas contemplados en el plan operativo del contrato 323-2023.	Se remite anexo a este informe de obligaciones, el informe de supervisión de la Bolsa Mercantil

23	Entregar base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Contrato y en las herramientas que disponga el MADR.	Tal como se indicó en la obligación No. 11, dado que el periodo al que hace referencia el presente informe corresponde al proceso de liquidación y, teniendo en cuenta que, esta obligación se atiende en las etapas de finalización de los programas, a la fecha la Bolsa se encuentra en proceso de consolidación de los listados de Mi registro rural por cada uno de los programas. Estos listados serán remitidos al MADR como parte de los entregables para la liquidación del contrato marco, una vez la Bolsa ha validado los soportes documentales presentados por los operadores frente a las obligaciones contractuales de los mismos.	N/A
24	Mantener los recursos financieros recibidos por el Ministerio en cuenta separada, para poder administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar.	Esta obligación se describió y soportó en el Informe No. 1.	N/A
25	Cancelar, con cargo a los recursos del Contrato, las diferentes actividades previstas en el Plan Operativo.	Como se indicó en la Obligación No. 12, la ejecución financiera acumulada se reporta en $29.708.501.892, lo que corresponde al 89,74% del valor total del contrato 323-2023 y del 99,7% frente al total desembolsado por parte del MADR que a la fecha ha sido de $29.793.000.000.	Aplica Soporte 12.1
26	Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y que esta obligación se cumple en las etapas de liquidación del contrato marco, una vez se liquidan todos los contratos derivados, a la fecha no procede la ejecución de esta obligación. Estos recursos se retornan al Tesoro Nacional una vez procede la liquidación del contrato marco.	N/A
27	Realizar todas las actividades que además se especifiquen y se le asignen a través de la normatividad que expida el Ministerio, para la ejecución de los diferentes programas, siempre que su marco normativo lo permita.	La Bolsa se encuentra atenta a las actividades adicionales que se requieran, en el marco del contrato 323-2023 y dentro de su marco normativo. A la fecha, la Bolsa ha atendido las actividades y obligaciones contempladas en el contrato 323-2023, tal como se refiere y soporta en los informes mensuales de cumplimiento de obligaciones contractuales (Informe No. 1 al actual, No. 21).	El presente informe y sus anexos.
28	VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Durante la ejecución del contrato se va a realizar entrega de apoyos directos a productores por lo cual dentro de las obligaciones a LA BOLSA - BMC se incluyen las siguientes: 28.1 Verificar la supervivencia de los beneficiarios a través de la consulta en la página de la		N/A

	Registraduría Nacional y/o ADRES o cualquier medio idóneo. 28.2 Abstenerse de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. 28.3 Verificar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otro programa administrado por la Bolsa en la misma vigencia.	Como se indicó en las obligaciones No. 3, 5, 18 y 20, durante el mes objeto de este informe, no aplica la realización de estas actividades, dado que los programas ya finalizaron y estas actividades corresponden a las fases iniciales para validación de los participantes.	

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

WILLIAM GRANADOS PÉREZ
C.C 79.759.148 de Bogotá
Director de Gestión Técnica
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Fecha: 15/04/2025